



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

R.U.C. 20252817302

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2025-CM/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 26 de marzo del 2025.



VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de marzo del 2025, el despacho constituido por el Expediente N° 881-2025 que contiene la solicitud S/N, presentado por el presidente del Centro Poblado de Pampapacta; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° numeral 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución y corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de marzo del 2025, el Secretario General da cuenta del Expediente N°881-2025 que contiene la solicitud S/N, presentada por el Presidente del Centro Poblado de Pampapacta, solicitando exoneración del pago de los derechos y/o tasas respecto a los siguientes trámites administrativos: certificado de catastro negativo o positivo, constancia de posesión, certificado de jurisdicción, Visación de plano para servicios básicos de la Asociación Centro Poblado de Pampapacta; todos en relación del predio Llaetas ubicado al margen izquierdo (Norte) del Centro Poblado de Pampapacta, entre el Cerro de Pampapacta, entre los Sectores 07,08 y 09 por el Este y el Centro Poblado de Santa Rosa.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar la solicitud presentada por el Presidente del Centro Poblado de Pampapacta; exonerándoles del pago de los derechos y/o tasas

Tel: 020011028 / (01) 663-9165
www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros
www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe
secretariageneral@muniolleroshuarochiri.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

respecto a los siguientes trámites administrativos: certificado de catastro negativo o positivo, constancia de posesión, certificado de jurisdicción, Visación de plano para servicios básicos de la Asociación Centro Poblado de Pampapacta; todos en relación del predio Lactas ubicado al margen izquierdo (Norte) del Centro Poblado de Pampapacta, entre el Cerro de Pampapacta, entre los Sectores 07,08 y 09 por el Este y el Centro Poblado de Santa Rosa.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la solicitud presentada por el Presidente del Centro Poblado de Pampapacta mediante Expediente N°881-2025; **EXONERANDO** a la mencionada institución del pago de los derechos y/o tasas respecto a los siguientes trámites administrativos: certificado de catastro negativo o positivo, constancia de posesión, certificado de jurisdicción, Visación de plano para servicios básicos de la Asociación Centro Poblado de Pampapacta; todos en relación del predio Lactas ubicado al margen izquierdo (Norte) del Centro Poblado de Pampapacta, entre el Cerro de Pampapacta, entre los Sectores 07,08 y 09 por el Este y el Centro Poblado de Santa Rosa; por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Trámite Documentario y Orientación al Ciudadano a realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina general de Secretaría General, la Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación, publicación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

☎ Telf. 920011028 / (01) 663-9165

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

secretariageneral@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

📍 AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA